



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-165-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I de 16 de septiembre de 2020, en el tercer punto del orden del día, se aprobó:

3. Conocimiento y aprobación de la ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARRO DEL PROYECTO “EVALUACIÓN DE TECNOLOGIAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA LA REMOCIÓN DE MANGANESO DEL AGUA DE CAPTACIÓN PARA POTABILIZACIÓN”, ENTRE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA-CEDIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA RA5-1342, suscrito por la Abg. Janina Jaramillo, Procuradora General de la UEA, mediante oficio No. 176-PG-UEA-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);”



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 16 de septiembre de 2020



Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...;

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”.

Que, de acuerdo Oficio Nro. 176-PG-U.E.A.-2020 de 14 de septiembre de 2020 suscrito por la Abogada Janina Jaramillo, Procuradora General de la UEA, informa a la señora Rectora que: “En atención a su correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2020, mediante el cual dispone se proceda a elaborar un informe jurídico sobre la ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA LA REMOCIÓN DE MANGANESO DEL AGUA DE CAPTACIÓN PARA POTABILIZACIÓN”, ENTRE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. RA5- 1 342, al respecto me permito puntualizar lo siguiente: (...) Con las consideraciones expuestas, es criterio de esta Procuraduría que las señoras y señores miembros del Honorable Consejo Universitario, autoricen a la señora Rectora de la U.E.A la firma de la adenda al CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA LA REMOCIÓN DE MANGANESO DEL AGUA DE CAPTACIÓN PARA POTABILIZACIÓN”, a fin de suspender el plazo hasta el 30 de septiembre de 2020 y reanudar a partir del 01 de octubre de 2020 vigente hasta el 30 de septiembre de 2021”;

Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 16 de septiembre de 2020



RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica la suscripción del adenda al CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA LA REMOCIÓN DE MANGANESO DEL AGUA DE CAPTACIÓN PARA POTABILIZACIÓN” ENTRE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, a fin de suspender el plazo hasta el 30 de septiembre de 2020 y reanudar a partir del 01 de octubre de 2020 vigente hasta el 30 de septiembre de 2021

SEGUNDO.- Trasladar al Rectorado y Vicerrectorados Administrativo y Académico para los fines consiguientes.

TERCERO.- Notificar a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica para la gestión correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA